

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3025-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 427-2019-UNHEVAL-AL, del 30.MAY.2019, emite informe legal sobre la Directiva para la Obtención de Beneficios para los Estudiantes reubicados a la Sede Central; en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante el Proveído Nº 1518-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 15.MAY.2019, se adjunta la Directiva para la Obtención de Beneficios para los Estudiantes reubicados a la Sede Central, en la cual se propone los lineamientos para que los alumnos de las secciones descentralizadas que se han reubicado a la Sede Central, puede obtener los beneficios como comedor universitario, pasajes de ida a su lugar de origen y otros; asimismo se regula las condiciones para que puedan seguir manteniendo los mismos durante los años que deben estudiar.

Segundo: Que, la propuesta de la Directiva se considera que la misma busca cumplir con uno de los principios de la UNHEVAL que es la afirmación de la vida y dignidad humana, el interés del estudiante; así como también con los fines de la UNHEVAL que son formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; por lo que se considera que debe aprobarse la Directiva propuesta.

OPINION: Por las consideraciones expuestas opina: que, el Consejo Universitario apruebe la Directiva para la obtención de beneficios para los estudiantes de las secciones descentralizadas reubicadas a la sede central;

Que en la sesión ordinaria Nº 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, estando de acuerdo con la opinión legal, el pleno acordó aprobar la DIRECTIVA PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS REUBICADAS A LA SEDE CENTRAL, propuesta por el Vicerrector Académico, que consta de 06 numerales y un anexo, y tiene por objetivo verificar y evaluar el cumplimiento de criterios a los estudiantes de las secciones descentralizadas reubicadas a la sede central con la finalidad de que continúen percibiendo los beneficios que le otorga la UNHEVAL; disponiendo que las dependencias correspondientes adopten las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 0619-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral Nº 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

1º. APROBAR la DIRECTIVA PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS REUBICADAS A LA SEDE CENTRAL, propuesta por el Vicerrector Académico, que consta de 06 numerales y un anexo, y tiene por objetivo verificar y evaluar el cumplimiento de criterios a los estudiantes de las secciones descentralizadas reubicadas a la sede central con la finalidad de que continúen percibiendo los beneficios que le otorga la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Distribución: Rectorado VRACad VRInv AL OCI Transparencia OPyP UC OT UP DIGA DDaySA Facultades Archivo



CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ SECRETARIO GENERAL (E)

Publicado en el Portal Univ. del 25/06/19

RECEBIDO stamp with date 24 JUN. 2019 and registration details.



DIRECTIVA PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS REUBICADAS A LA SEDE CENTRAL

Elaborado por: Vicerrectorado Académico

Tipo de Directiva: Específica (Estudiantes de las secciones descentralizadas reubicadas)

I. OBJETIVO

Verificar y Evaluar el cumplimiento de criterios a los estudiantes de las secciones descentralizadas reubicadas a la sede central con la finalidad de que continúen percibiendo los beneficios que le otorga la UNHEVAL.

Establecer lineamientos que se tendrán en cuenta

II. BASE LEGAL

- Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL y sus modificaciones.
- Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL y sus modificaciones.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Resolución Rectoral N° 0406 – 2019 - UNHEVAL

III. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación del Vicerrectorado Académico para los estudiantes de las siete secciones descentralizadas (Canchabamba - Educación Primaria, Llata - Ciencias Contables y Financieras, Chavin de Pariarca - Ciencias Contables y Financieras, Jacas Grande - Educación Primaria, Aucayacu – Ciencias Administrativas, Codo de Pozuzo – Medicina Veterinaria y Obas – Ciencias Contables y Financieras) reubicadas a la sede central.

IV. RESPONSABILIDAD

El Vicerrectorado Académico a través de sus Direcciones u oficinas administrativas que corresponda son responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva, así como de su seguimiento y evaluación.

Además, se designó a Coordinadores Docente de Tutoría y Acompañamiento aprobados con Resolución N° 008 – 2019 – VRAcad – UNHEVAL por cada carrera profesional siendo los siguientes:

DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	SEDE DESCENTRALIZADA
Dr. Aember Angulo Chávez	Ciencias Contables y Financieras	Obas – Chavin de Pariarca - Llata
Mg. Sebastian Campos Meza	Educación Primaria	Canchabamba – Jacas Grande
Mg. Juan Carlos Rojas Matos	Ciencias Administrativas	Aucayacu
Dr. Wilder Javier Martel Tolentino	Medicina Veterinaria	Codo del Pozuzo

V. DISPOSICIONES GENERALES

- La Universidad Nacional Hermilio Valdizán a través de las carreras profesionales, docentes, administrativos han cumplido en recepcionar a los estudiantes de las secciones descentralizadas (Canchabamba - Educación Primaria, Llata - Ciencias Contables y Financieras, Chavin de Pariarca - Ciencias Contables y Financieras, Jacas



Grande - Educación Primaria, Aucayacu – Ciencias Administrativas, Codo de Pozuzo – Medicina Veterinaria y Obas – Ciencias Contables y Financieras) reubicadas a la sede central.

- A los estudiantes de las secciones descentralizadas reubicadas se les brindará beneficios económicos y bienestar por lo cual deben estar matriculados e inscritos en las asignaturas de su respectiva carrera profesional, dicha información será proporcionada por la oficina de Asuntos Académicos.
- Los estudiantes reubicados de las secciones descentralizadas tienen los beneficios:

BENEFICIOS	PERIODO
Pago de alojamiento	Mensual
Pago de su pasaje de venida de su provincia de origen a la ciudad de Huánuco, las cuales varían en el monto de acuerdo a cada provincia donde funcionó la sede descentralizada; Además se les otorgará el pago de ida y vuelta a su ciudad de origen al finalizar el semestre académico	Semestralmente
Comedor Universitario	Diario incluye Desayuno – Almuerzo y Cena
NOTA: Otras que considere hacer uso el estudiante como: (Talleres deportivos y/o cultural, Tópico, Biblioteca u otro)	

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Los beneficios mencionados en las disposiciones generales tendrán lugar a verificación y evaluación que se le haga a cada estudiante y de esa manera no pierda los beneficios, por lo cual se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - 1° Los estudiantes reubicados de las secciones descentralizadas mencionadas deben tener una asistencia regular no menor del 70% a las clases de las asignaturas inscritas.
 - 2° Los estudiantes reubicados de las secciones descentralizadas mencionadas deberán aprobar el 90% de las asignaturas inscritas, previa evaluación de su situación socioeconómica.
 - 3° Los estudiantes reubicados de las secciones descentralizadas mencionadas deben tener una asistencia regular no menor al 90% al comedor universitario, si por alguna razón o motivo en particular evidenciable no podrán asistir al comedor deben emitir un informe al Coordinador Docente de Tutoría y Acompañamiento asignado de cada Carrera profesional y Sede descentralizada, quien informará a las instancias correspondientes para que de esa manera no afecte el porcentaje de asistencia.
 - 4° Se debe llenar el Formato de Declaración Jurada correspondiente a su Vivienda o domicilio.
- En caso de incumplimiento de cada una de las disposiciones específicas de la presente directiva, perderá los beneficios otorgados por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.



DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

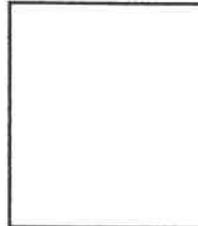
Yo, _____ de Nacionalidad
Peruana; con DNI N° _____; domiciliado en: _____
; alojado en una vivienda individual/2personas/3personas/4personas/5 a más personas/familiar, en el pleno goce de los Derechos Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS N° 27444.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, la dirección que señalo líneas arriba, es mi domicilio real, actual, efectivo y verdadero, donde tengo vivencia real, física y permanente; en caso de comprobarse falsedad alguna estoy sometiéndome a las sanciones contempladas en el Art. 427° del Código Penal.
Formula la siguiente **Declaración Jurada** para los fines legales de la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y estampo mi huella dactilar al pie del presente Certificado para los fines legales correspondientes.

Huánuco, _____ de _____ del 2019.



Firma